

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 1414-414/2023.-

DECRETO N° **1168**-MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

31 JUL 2024

VISTO:

La presentes actuaciones mediante la cual Policía de la Provincia de Jujuy solicita el Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del Comisario Mayor Sonia Elisabet Vega, D.N.I. N° 22.188.187, Legajo N° 13.123, conforme lo establecido por el artículo 14° inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3.759/81; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 11.723-MS/23, de fecha 18 de octubre del 2023, se dispone el pase a situación de Disponibilidad seguido el Retiro Obligatorio del Comisario General Sonia Elizabet Vega, D.N.I. N° 22.188.187, Legajo N° 13.123;

Que, mediante Nota N° 2.889-CPSS/23 la Coordinación de Prestaciones de Seguridad Social de Policía, solicita la modificación del decreto, en virtud de encontrarse un error en el nombre figurando como Sonia Elizabet Vega, correspondiendo decir de forma correcta, Sonia Elisabet Vega;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal, considera que corresponde la rectificación del Decreto consignando la subsanación como Sonia Elisabet Vega, a los fines de evitar futuros inconvenientes a la administrada en la tramitación de los efectos del Retiro Obligatorio dispuesto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Modifiquense los artículos 1° y 2° del Decreto N° 11.723-MS/23, de fecha 18 de octubre del 2023, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **COMISARIO GENERAL SONIA ELISABET VEGA, D.N.I. N° 22.188.187, Legajo N° 13.123**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3.758/81 modificado por el Decretos N° 2.810-G/01 y N° 7.482-MS/22.

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del **COMISARIO GENERAL SONIA ELISABET VEGA, D.N.I. N° 22.188.187, Legajo N° 13.123**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley N° 3.759/81."

ARTICULO 2°.- Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1886/48.

ES COPIA FIEL



Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

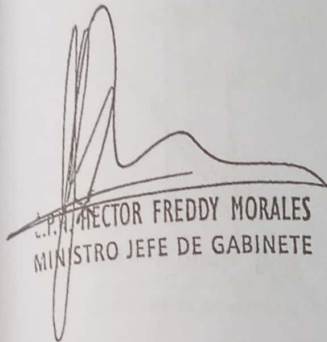


2.-III CORRESPONDE DECRETO N°

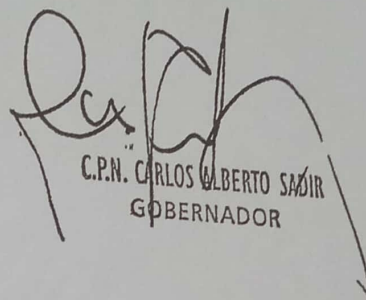
1168

-MS/24.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Secretaría de Comunicación y Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia de Jujuy para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-


C.P.N. FREDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

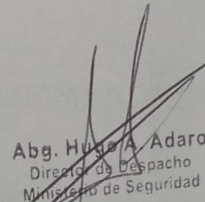



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADOR
GOBERNADOR


Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad

ES COPIA FIEL




Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad